



**ASIGNA Y DESIGNA SUSTITUTO PARA VIVIENDA
UBICADA EN POBLACIÓN PETROHUE PASAJE D
N° 368 COMUNA VALDIVIA A FAVOR DE DOÑA
ROSA ERICA INAYAO ALTAMIRANO.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000139 /

VALDIVIA, 06 FEB 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 62 de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación, venta de vivienda destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

- a) El ordinario N° 1112 de fecha 25 de Agosto de 2005, suscrito por la Delegación Provincial del SERVIU, Valdivia, que indica en el punto 1.1. que para poder regularizar y asignar la vivienda que es objeto de es necesario resciliar el contrato de compraventa celebrado con don Luis Gonzalez Abrigo
- b) La Resolución Exenta N° 13, de fecha 06 de Febrero de 2006, mediante el cual se solicita en Resuelto N° 1, al Conservador de Bienes Raíces respectivo, cancelar la inscripción de Fojas 120 N° 120 del año 1964, indicando además en el visto d) que la vivienda ubicada en Población Petrohué, Pasaje D N° 378, Valdivia fue entregada materialmente a don José Ismael Moreira Rodríguez;
- c) La copia de Inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a Fojas 120 N° 120 año 1964, de fecha 28 de Enero de 2013, en el que marginalmente se da cuenta de la anotación que cancela en todas sus partes la inscripción del centro, volviendo el dominio del inmueble al patrimonio del SERVIU, conforme a la Resolución exenta N° 0013, de 06 de febrero de 2006, citada en el considerando b) precedente;
- d) El certificado de matrimonio electrónico Folio 500017009489, de fecha 31 de Enero de 2013, en el que da fe del matrimonio celebrado entre don José Ismael Moreira Rodríguez y doña Rosa Erica Inayao Altamirano, inscrito bajo el N° 162, de la circunscripción de Valdivia, bajo el N° 162, del año 1974;
- e) El certificado de defunción electrónico folio 500017009681, de fecha 31 de Enero de 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Circunscripción Valdivia, inscripción N° 619, Registro año 1998,

correspondiente a don José Ismael Moreira Rodríguez, Cédula de Identidad N° 5.333.913-1;

- f) El informe Social, de fecha 28 de Enero de 2013, suscrito por la Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales Claudia Salazar Preisler, que indica la situación familiar, habitacional, laboral y económica de doña Rosa Inayao Altamirano, concluyendo la necesidad de que se otorgue asignación de la vivienda y título de dominio a la referida, certificando a su vez la ocupación material de la vivienda que mediante esta Resolución se asigna;
- g) El certificado de numeración Oficial N° 4809, de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valdivia, respecto de la vivienda ubicada en Población Petrohué, Pasaje D N° 378 hoy N° 368, Valdivia;
- h) Lo dispuesto en el artículo 26 inciso primero de la norma señalada en el visto a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **Desígnese**, como sustituto, conforme al art. 26 del D.S. 62 de 1984, a doña Rosa Erica Inayao Altamirano, cédula nacional de identidad N° 7.905.937-4;
- 2.- **Asígnese**, la vivienda ubicada en Población Petrohué, Pasaje D N° 378 hoy N° 368 de la comuna de Valdivia a favor de doña **Rosa Erica Inayao Altamirano, cédula nacional de identidad N° 7.905.937-4;**
- 3.- Dispóngase la marca en el Sistema Rukan del beneficio que mediante la presente resolución se otorga a la persona individualizada en resuelvo N° 2;
- 4.- El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional procederá extender los documentos que correspondan, a fin de otorgar el respectivo título de dominio en los términos de la presente resolución y la reglamentación legal vigente, dejándose expresa constancia que esta vivienda a la fecha no tiene deuda hipotecaria, conforme a información que obra en esta Dirección Regional;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


RAÚL CARCAMO BARRIENTOS. -
DIRECTOR REGIONAL (S). -
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS. -
RCB/LNJ/DOH/MSM/COV
Departamento Operaciones Habitacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Seremi, MINVU Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Postulaciones y Asignaciones, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos
4. Ministro de Fe, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL SERVIU VALDIVIA

ORD. : N° 1112 /

ANT. : Su Carta de 12/08/05.

MAT. : Da respuesta.

Valdivia, 25 AGO. 2005

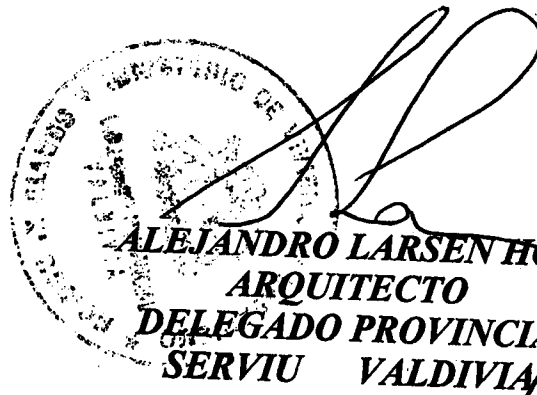
DE : DELEGADO PROVINCIAL SERVIU VALDIVIA

A : SRA. ROSA INAYAO ALTAMIRANO, Pasaje "D" N°378
Población "Petrohué", VALDIVIA

- 1.- En atención a su carta del antecedente, por cuyo medio nos plantea nuevamente su situación respecto a la vivienda que ocupa, cumpla en informar a usted como sigue:
 - 1.1. Tal como le fuera informado en la Unidad Jurídica de este SERVIU, para poder iniciar la regularización de su caso y asignación de la vivienda, es necesario, previamente, que el Sr. Luis Albino González Abrigo, quien tiene el dominio a su favor de este inmueble, proceda a resciliar el contrato de compraventa celebrado con SERVIU; esto es para dejarlo sin efecto, en razón a que ocupa otra vivienda, en calle Lago Riñihue N°2660 de población "Teniente Merino" de esta ciudad. Con este fin se le citó por Ordinario N°788 el 1° de Junio de 2005, pero sólo concurrió un hijo en su lugar, no siendo posible concretar el trámite; por este motivo le estamos reiterando la citación.
 - 1.2. Es importante señalarle también, que una vez la vivienda vuelva a dominio de SERVIU, recién estaremos en condiciones de iniciar el proceso de asignación, lo cual conlleva requerir, además de la documentación por usted proporcionada, los antecedentes, técnicos, jurídicos y administrativos; en lo que estamos adelantando, para elaborar primero la Resolución de asignación y posterior elaboración del contrato de compraventa.

- 2.- Entendiendo su inquietud y preocupación por tener luego un resultado a su favor, no es menos cierto que el problema que le afecta es una situación de larga data, que se remonta a los años anteriores a 1980, y sin que exista una fecha de entrega documentada o asignación previa, lo que dificulta un accionar reglamentario inmediato. Pero pese a ser una situación no resuelta en su oportunidad por motivos ajenos a nuestra mejor voluntad, estamos interesados y encaminados en resolverla satisfactoria y prontamente. Por tanto le pedimos la comprensión debida.
- 3.- Le estaremos comunicando lo que proceda y le citaremos oportunamente cuando el trámite lo requiera.

Saluda atentamente a usted,


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
ARQUITECTO
DELEGADO PROVINCIAL
SERVIU VALDIVIA

ALH/PMB/sch

Prov. N°2258 (12/08/05)

DISRTRIBUCIÓN:

Interesado

Unidad Jurídica ✓

Secretaría Delegación

Oficina de Partes



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU DECIMA REGION DE LOS LAGOS
DELEGACION PROVINCIAL SERVIU VALDIVIA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 0013

VALDIVIA, 08 FEB. 2006

VISTOS:

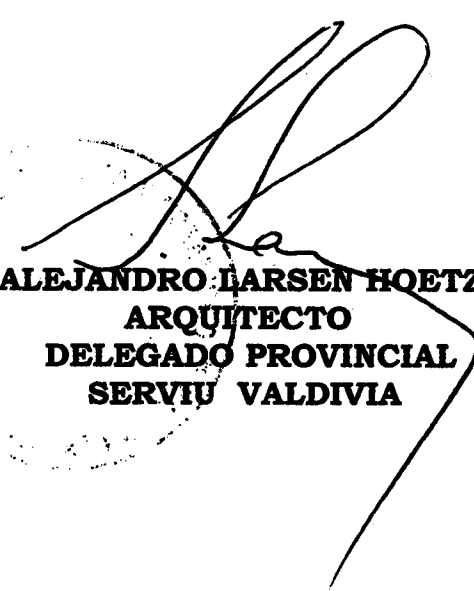
- a) El hecho de que se han infringido disposiciones legales del Sector Vivienda;
 - b) La inscripción de fecha 28 de Enero de 1964, de fojas 120 bajo el N°120 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de un contrato privado de compraventa, ajustado al artículo 68 de la Ley 14.171, otorgado el 21 de Enero de 1964, por el cual la CORPORACION DE LA VIVIENDA vende a don LUIS ALBINO GONZALEZ ABRIGO, la propiedad ubicada en el pasaje "D" N°378 de población "Petrohué", de Valdivia;
- Que don LUIS ALBINO GONZALEZ ABRIGO es titular de otro inmueble asignado posteriormente por SERVIU Valdivia, ubicado en calle Lago Riñihue N° 2660, de población "Teniente Merino" de Valdivia, el que se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a fojas 63 bajo el N° 87, el año 1984;
- d) Que con posterioridad, la propiedad singularizada en el visto b) precedente, fue entregada materialmente a don José Ismael Moreira Rodríguez;
 - e) Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes, especialmente el artículo 24, del D.S. N°62 de 1984, de Vivienda y Urbanismo;
 - f) Las facultades resolutivas y ejecutivas otorgadas por la Resolución N°50 de fecha 8 de Abril de 2004, de la Dirección SERVIU X Región de Los Lagos, tramitada por Contraloría General de la República el 14 de Abril de 2004;
 - g) Las facultades que me confieren, el D.S.N°355 de 1976 y la Resolución N°430 de 24 de Junio 2004, ambos de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N°1814 del 30 de Agosto de 2004, de la Dirección SERVIU X Región de Los Lagos;



RESUELVO:

- 1.- Habiéndose trasgredido la legislación vigente de Vivienda y Urbanismo, **Comuníquese** al Sr. Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a fin de que se cancele la inscripción de **fojas 120 N° 120** del Registro de Propiedad correspondiente al año **1964**, en mérito a las disposiciones legales antes citadas, y lo expuesto en vistos precedentes.
- 2.- La Unidad Jurídica de la Delegación SERVIU Valdivia, adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
ARQUITECTO
DELEGADO PROVINCIAL
SERVIU VALDIVIA

ALH/PHB/dgv.

TRANSCRIBIR A:

Secretaría Director Regional
Departamento Jurídico
Departamento Operaciones Habitacionales
Unidad Jurídica
Ministro de F~~e~~
Secretaría Delegación
Interesado
Oficina de Partes

Fojas 120 N° 120 - 1965
Dominio, hipoteca, Gravámenes -
y Litigios



COPIA DE INSCRIPCION
REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJAS 120 N° 120 AÑO 1964

120	En Colombia, a veintiocho	Cancelada en fo-
121	de febrero de mil nove-	das dos partes la
122	cientos sesenta y seis	inscripción del
123	no, ante el Conservador	sentado por la De-
124	que suscribe se presen-	volución Exenta
125	to para inscribir por	N° 9013 de febrero
126	don Julio Jaramillo	del 24 de febrero
127		del 24 de febrero
128		del 24 de febrero
129		del 24 de febrero
130		del 24 de febrero
131		del 24 de febrero
132		del 24 de febrero
133		del 24 de febrero
134		del 24 de febrero
135		del 24 de febrero
136		del 24 de febrero
137		del 24 de febrero
138		del 24 de febrero
139		del 24 de febrero
140		del 24 de febrero
141		del 24 de febrero
142		del 24 de febrero
143		del 24 de febrero
144		del 24 de febrero
145		del 24 de febrero
146		del 24 de febrero
147		del 24 de febrero
148		del 24 de febrero
149		del 24 de febrero
150		del 24 de febrero

Registral de Propiedad, en virtud de la resolución suscrita por el Ingeniero, el dominio de este inmueble pasa al patrimonio del Estado. Requiere la presente autorización para la inscripción de este documento en la Oficina de Registro de la Propiedad. Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho días del mes de febrero de 1964.

Conservador y Archivero

TEODORO CROQUEVELLE BLANCO



a nombre de don Luis
Aldino González Arango,
constructor, ambos domi-
ciliados en esta ciudad
un contrato privado de
compraventa ajustado
al artículo presente y ocho
de la Ley anterior mil cien-
to setenta y uno, otorga-
do el veintuno de Enero
actual por el cual la
Corporación de la Vivien-
da vende a don Luis
Aldino González Arango,
quien compra para sí
la propiedad ubicada
en esta ciudad calle
García I número trece y
setenta y ocho, del
Censo de la Población
Gobernada, enclavada en
esta Notaría bajo el nú-
mero once: los límites
de la propiedad son: Nor-
te, García I: Sur; otros
propietarios; Oriente; lote
ciento ochenta y tres, Go-
bierno; lote ciento ochenta
y uno: el precio de ven-
ta es la suma de dos





Eº 0,05

121

Cinco Centésimos

1 mil peiscientos ochenta es-
2 cudos: Título de domi-
3 nio a fojos quierientos
4 cincuenta y cuatro mil
5 to número quinientos
6 sesenta y ocho en el Re-
7 gistro de Propiedades
8 de mil novecientos cin-
9 cuenta y cinco: Firma
10 el requerido don Julio
11 Jorcuillo Figueroa.
12
13

CONFORME CON SU
INSCRIPCIÓN FOTOCOPIADA.
VALDIVIA, 28 ENE. 2013



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500017009681

Código Verificación:
078a79dc359e



500017009681

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : VALDIVIA
Nro. inscripción : 619 Registro : Año : 1998
Nombre inscrito : JOSÉ ISMAEL MOREIRA RODRÍGUEZ
R.U.N. : 5.333.913-1
Fecha nacimiento : 20 Mayo 1944
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 19 Noviembre 1998 a las 14:00 horas.
Lugar defunción : VALDIVIA

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2013, 16:40.
Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



INFORME SOCIAL

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre	: Rosa Erica Inayao Altamirano
Rut	: 7905937-4
Nacionalidad	: Chilena
Estado Civil	: Viuda
Escolaridad	: Básica Incompleta
Actividad	: Dueña de Casa
Sistema de salud	: Fonasa B
Domicilio Particular	: Pasaje D N°378 de Población Petrohúe
Fono	: 89312546

2.- PETICIÓN FORMULADA:

El presente informe social tiene bien informar de la situación socioeconómica y habitacional del grupo familiar conformado por la referida e hijo mayor de edad. Por la cual se solicita se otorgue asignación de vivienda y título de dominio de la propiedad habitacional que actualmente residen.

3.- IDENTIFICACIÓN GRUPO FAMILIAR:

Felipe José Andrés Moreira Rodríguez, cédula de identidad 17.693.806-4, soltero, cursa 3º año de la carrera Cocina Internacional en Universidad Tecnológica Inacap de Valdivia. Para financiar los estudios superiores cuenta con Crédito Fiscal que otorga el Estado.

4.- SITUACIÓN HABITACIONAL:

Solicitante y su hijo residen en casa habitación ubicada en Pasaje D N° 368 de población Petrohue de la comuna de Valdivia desde el año 1994, que consta de 37, 5 mts aproximadamente, cuenta con 3 dormitorios que se distribuyen en un comedor- cocina, baño y una pieza. Su estado de conservación es regular. Posee luz eléctrica, agua potable y conexión al alcantarillado.

Esta propiedad fue otorgada en primera instancia con fecha el 21 de Enero de 1964 por la Corporación de la Vivienda a Don Luis Albino González Abrigo, asignación que se deja sin efecto de acuerdo a Resolución Exenta n° 0013 con fecha 06.02.2006 por ser titular de otro inmueble ubicada en la población Teniente Merino de la comuna de Valdivia.

Con posterioridad a este incumplimiento, la propiedad singularizada precedente, fue entregada materialmente por Delegado Provincial Serviu Valdivia a don José Ismael Moreira Rodríguez; según consta en Resolución exenta N° 0013, en la cual resuelve que se cancele la inscripción de fojas 120 N° 120 del Registro de Propiedad correspondiente del año 1965.

En la actualidad, se ha constatado en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Valdivia que se resilio la inscripción de fojas 120 N° 120 del Registro de Propiedad correspondiente del año 1965 en el año 2006.

5.- SITUACIÓN LABORAL Y ECONOMICA:

En cuanto a los ingresos del grupo familiar son generados principalmente por concepto de pensión de viudez de la Jefa de Familia que asciende a \$ 80.000 y \$ 20.000 que genera con venta de ropa usada mensualmente más el aporte de su hijo que asciende aprox \$60.000 mensual. Por lo cual los ingresos del este grupo familiar son de aprox. \$160.000 mensuales.

La relación existente entre sus ingresos y egresos mensuales se desglosa de la siguiente manera:

• Servicios Básicos (Luz - Agua)	\$ 20.000.-
• Alimentación	\$ 50.000.-
• Movilización	\$ 10.000.-
• Créditos de consumo	\$ 60.000.-

Total de Gastos \$ 140.000.-

La situación económica de la familia solo alcanza para satisfacer necesidades básicas.

6.- SITUACION ACTUAL

Sra. Rosa Erica Inayao Altamirano reside en propiedad individualizada anteriormente por más 18 años y solo en el año 2004 al iniciar los trámites de posesión efectiva toma conocimiento que la vivienda no estaba a nombre de su marido, por lo cual desde esa fecha se encuentra solicitado a la Delegación Provincial (hasta el año 2007) y posteriormente Serviu Regional que se regularice esta situación y se les otorgue su título de dominio.

Por lo anterior, se constata por documentación ingresada a solicitud de regularización solicitante reside en propiedad desde el año 1994 (Certificado N° 1 / 2005 de Encargada Comunal del Programa de Estratificación Social Cas de Ilustre Municipalidad de Valdivia) lo que significa que el grupo familiar dispone de encuesta en dicho domicilio desde la fecha que indica que reside en propiedad descrita anteriormente.

Este núcleo familiar presenta un puntaje de carencia habitacional que asciende a 9487 según consta en consulta RUT y no posee registro propiedad ni postulación a subsidio habitacional según consta en portafolio de persona.

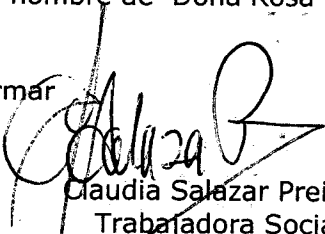
Las relaciones familiares entre madre e hijo son buenas y estrechas sobre todo porque permanecen la mayor parte de tiempos juntos.

7.- CONCLUSIONES Y OPINIÓN PROFESIONAL:

En virtud de lo informado y expuesto anteriormente, lo siguiente:

- De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, se considera se otorgue asignación de vivienda y título de dominio de la propiedad habitacional a nombre de Doña Rosa Erica Inayao Altamirano.

Es cuanto se puede informar



Claudia Salazar Preisler
Trabajadora Social
Departamento de Operaciones Habitacionales
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos

Valdivia, 28 de Enero 2013

Nº CLIENTE 115191193990

600 401 2020
Servicio al Cliente

R.U.T.: 76.073.162-5
BOLETA ELECTRÓNICA
Nº 16217866

S.I.I. - OSORNO

OC.AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

IMPORBANTE DE PAGO
No. 22988794837

No. Cliente : 115191193990
Boleta Nro. : 16217866
Ectivo : 16.200
Equo :

TAL \$: 16.200

Cha : 8-01-2013 11:42
Ligo Caja : 211501
ero : NADIA FERNANDEZ

O ATENCION: 600 - 401 2020

Copia: Cliente

- Tarifa
- Potencia conectada
- Potencia contratada FHP
- Potencia contratada HP
- Fecha término contrato suministro
- Fecha límite de modif. de contrato de tarifa
- Subestación primaria
- Límite de invierno nominal
- Límite de invierno facturado



5
44.498
0
0.0000431
0.00000
248,650
0

BT1
2,00 KW

Indefinido
A Voluntad del Cliente
Picarte

MENSAJES

Estimado Cliente realizaremos mantenimiento equipo medida y cambio medidor propiedad empresa sin costo. Ud. pertenece al Bloque: 3.

Con Alegría y Mucha Energía, recibamos el 2013, "FELIZ NAVIDAD Y AÑO NUEVO"

CUIDEMOS LA ENERGÍA

Si observa a personas que dañan las instalaciones del sistema eléctrico o efectúan maniobras o movimientos para hurtar energía.

NO DUDE en denunciarlos al teléfono
600 401 2020.

Su llamada será estrictamente confidencial.

Elja siempre la credencial de identificación de los técnicos de Saesa.



378

/ COMUNA : VALDIVIA

FECHA EMISIÓN 19/12/2012

211519463 3990 - 33

CONSUMO DE REFERENCIA

137

GRUPO DE CONSUMO

SAE_1

REGISTRO DE CONSUMO

Nº Medidor - Propiedad	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Lectura	Cons. Medidor	Consumo (kWh)
6013415A Empresa	9133	8996	137 kWh	1,0	137

DESGLOSE DE SU CUENTA

Cargo fijo		1.210
Energía normal		14.399
Cargo único por uso de sistema troncal	137 kWh	18
Ajuste sencillo mes anterior	137 kWh	88
Ajuste sencillo mes actual		-89
Arriendo medidor monofásico >10A y < 50A		574

VENCIMIENTO 08-ENE-2013

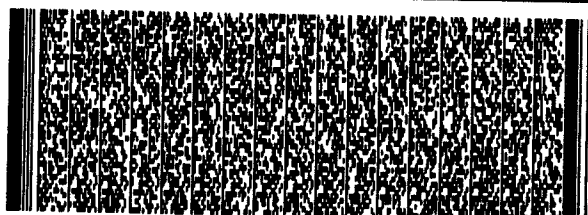
Último pago \$ 15.800

Fecha último pago: 08/12/2012

Revise las desconexiones programadas en

www.saesa.cl

OTROS CARGOS/ABONOS	TOTAL MES	SALDO ANTERIOR	TOTAL A PAGAR
-1	16.200	0	16.200
		TOTAL PAGADO	



TIMBRE ELECTRÓNICO SII - RESOLUCIÓN Nº 152 SAESA DEL 30 DE SEPT DE 2010

FA 030 A01 - SAE / 579

Contáctanos por SMS !

Envíame 40201 SMS

Fallas de suministro eléctrico envía el texto:
LUZ [Número de cliente] Ej: LUZ 123456789012
(LUZ espacio N° cliente)

Estado de tu cuenta envía el texto:
CUENTA [Número de cliente] Ej: CUENTA 123456789012
(CUENTA espacio N° cliente)

SAESA


AGUASDECIMA

ARAUCO 434
 COMPROBANTE DE PAGO
 Nro.: 6971735-01
 ID Servicio: 166957
 Ruta: 1153012120
 Cliente: ROSA INAYAO ALTAMIRANO
 Dirección: PASAJE D #378
 Fecha: 08/01/2013 11:53:11
 Monto (\$) : 4.700

LA CUENTA

013-69733
 2/2012 155
 11/2012 151
 4

CONCEPTOS	VALOR(\$)
Cargo fijo cliente	659
Alcantarillado	2.317
Consumo agua potable	1.776
SUBTOTAL CONSUMO DEL MES	4.752

TOTAL VENTA DEL MES	4.752
Ajuste Sencillo Crédito	68
Ajuste Sencillo Débito	16



Copia: Client

PAGOS DEL PERIODO 4.700 ULTIMO PAGO: 06/12/2012

FECHA DE EMISION:
20/12/2012

VENCIMIENTO:
09/01/2013

TOTAL A PAGAR:
4.700

INFORMACION IMPORTANTE PARA USTED

- * Tarifas publicadas, Diario Austral de los Rios, el 04.12.2012
- * El Cronograma de inversiones del Programa de Desarrollo vigente esta disponible Arauco 434 Valdivia
- * En Actividad Planta de Tratamiento de aguas servidas "ALTO LAS MULATAS"
- * Por INTERNET, En WWW.SERVIPAG.COM, puede pagar su Boleta de Agua Potable

TALON DE CONTROL



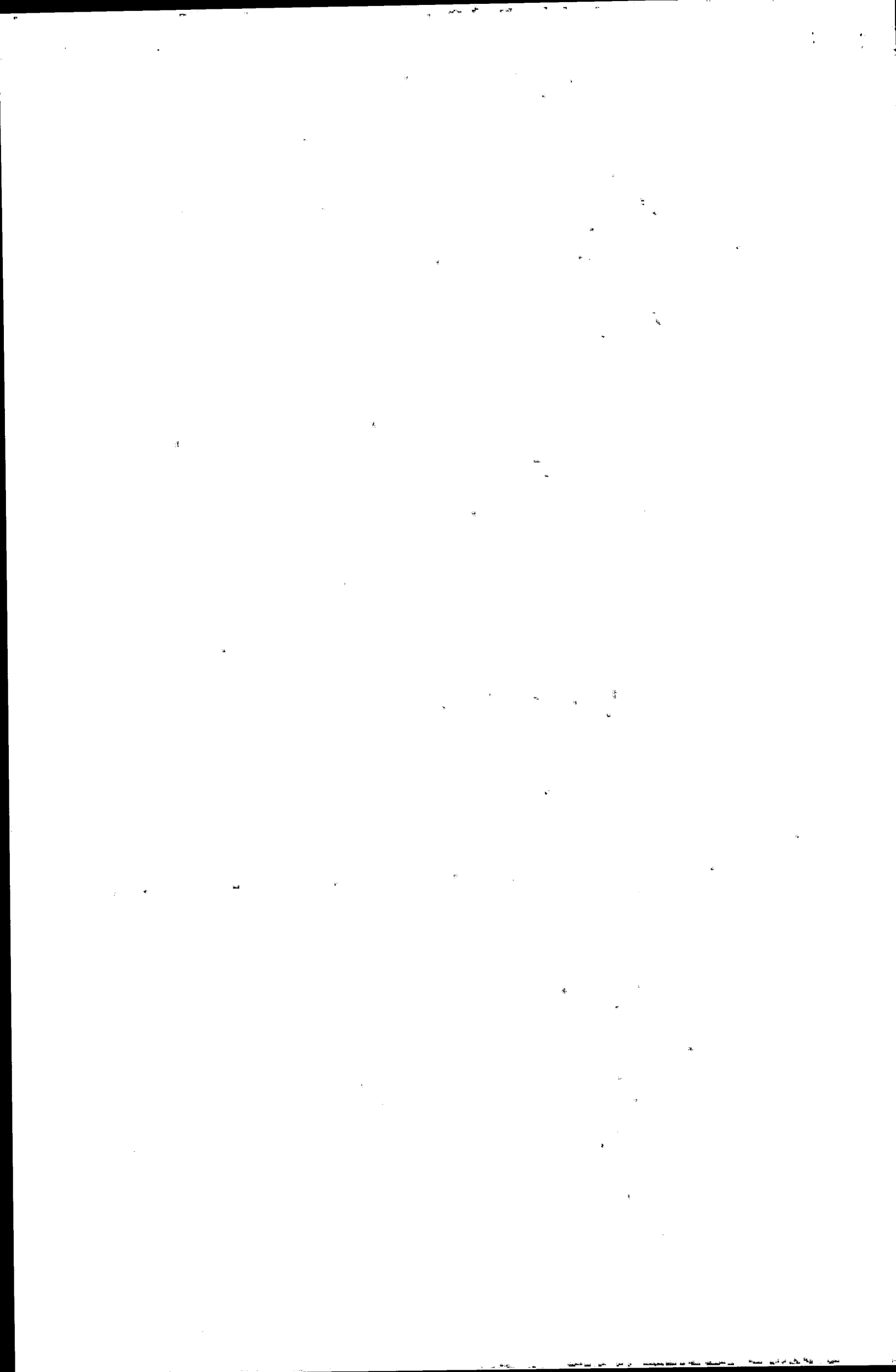
69717350016695700004700

N° 6971735-1-15-301-2120
 NUMERO SERVICIO: 166957-5
 VENCIMIENTO: 09/01/2013
 TOTAL A PAGAR: 4.700

AGUAS DECIMA S.A.

El valor registrado incluye I.V.A.
 pago hasta la fecha de vencimiento dará lugar a recargos adicionales y/o a la
 suspensión del suministro, según lo indica en el Art. 36 del D.F.L. 302 de 1998.

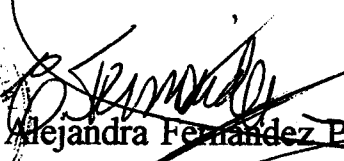

AGUASDECIMA®





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALDIVIA

CERTIFICADO N° 1 / 2005.-


~~Alejandra Fernández Pereira~~, Asistente Social, Encargada Comunal del Programa de Estratificación Social Cas de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, certifica que la Sra. **Rosa Erica Inayao Altamirano**, C. Identidad 7.905.937-4, Folio Cas 21776, según el archivo comunal Cas, dispone de encuesta en su domicilio ubicado en Pje. D N° 378, Población Petrohué y ha sido encuestada en las siguientes fechas:

Nombre Jefe de Hogar	Fecha de encuesta
José Ismael Moreira Rodríguez (cónyuge)	13/01/1994
José Ismael Moreira Rodríguez (cónyuge)	24/11/1994
José Ismael Moreira Rodríguez (cónyuge)	19/06/1996
José Ismael Moreira Rodríguez (cónyuge)	12/06/1998
Rosa Inayao Altamirano	22/10/1999
Rosa Inayao Altamirano	19/03/2001
Rosa Inayao Altamirano	16/12/2002
Rosa Inayao Altamirano	17/10/2004

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en Serviú- Valdivia para acreditar residencia permanente.

Valdivia, 18 de Enero de 2005.-

CERTIFICADO DE NUMERACIÓN OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA
DIRECCION DE OBRAS



Nº CERTIFICADO		DE FECHA
1	4809	22.12.2010
SOLICITUD Nº		DE FECHA
2	107761	22.12.2010

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD UBICADA EN:

AVENIDA / CALLE / PASAJE				ROL DE AVALÚO S.I.I.
4	PASAJE D			930-045
LOTEO O POBLACIÓN		MANZANA	SITIO	LOCALIDAD
5	POBLACIÓN PETROHUÉ			VALDIVIA
EN ACERA	FRENTE PREDIAL	DIST. EJE ACCESO	A ESQUINA	FAX / E-MAIL
6	-	-	-	-
7	TIENE LA SIGUIENTE NUMERACIÓN OFICIAL :			

Nº 368

NOTA:
El propietario deberá instalar el letrero con el número oficial otorgado, en un lugar visible fácil de ubicar, en la fachada de la vivienda, en un plazo máximo de 7 días.
En caso contrario, esta Dirección de Obras no se responsabiliza por duplicidades o confusiones en el otorgamiento de números oficiales al mismo predio o a predios vecinos.

PAGO DERECHOS	\$ 2.173.-
---------------	------------

FORM.DDM./SCM/MKD/LVL-

DIRECTOR DE OBRAS

